

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
SAN CRISTÓBAL DE  
LA LAGUNA

PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

Área de Seguridad Ciudadana

FRDS/iga

**DON LUIS YERAY GUTIÉRREZ PÉREZ ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.-**

Vistas las competencias atribuidas al Municipio por el artículo 25.2.b) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local en relación con los artículos 7 y 18 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, de conformidad con el Plan de Tráfico aprobado en virtud de Decreto del Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda, Asuntos Económicos y Seguridad Ciudadana, de acuerdo con las facultades que me vienen conferidas por el artículo 7.1.s) del Reglamento Orgánico Municipal, vengo a dictar el siguiente:

## **B A N D O**

**ALTERACIONES DEL TRÁFICO A FIN DE PROPICIAR EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL, FACILITANDO EL TRÁNSITO DE LAS PERSONAS Y EL MANTENIMIENTO DEL DISTANCIAMIENTO SOCIAL, EN TANTO ESTÉ EN VIGOR EL ESTADO DE ALARMA A CONSECUENCIA DEL REAL DECRETO 463/2020, DE 14 DE MARZO DE 2020, EN LA C/ ALCALDE SUÁREZ MELIÁN.**


"Derivado del Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo de 2020 (Declaración del estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19), Real Decreto-Ley 21/2020 de 9 de Junio (medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la pandemia), Resoluciones del Gobierno de Canarias y un nuevo Real Decreto 926/2020, declarando nuevamente el Estado de Alarma sanitario, y las posteriores Órdenes, para evitar la extensión de la pandemia Covid 19, así como el Nivel de Alerta Antiterrorista (Nivel 4) y con el fin del desarrollo de la actividad comercial, para facilitar el deambular de las personas manteniendo el distanciamiento social mientras esté en vigor el Estado de Alarma, adoptándose las siguientes restricciones:

- **HORAS Y DÍAS:** miércoles, jueves y viernes, de 14:00 a 16:00 horas y de 19:30 a 22:00 horas. Sábados y domingos de 14:00 a 22:00 horas.
- **RESTRICCIONES A LA CIRCULACIÓN:** Se prohíbe la circulación en la calle Alcalde Suárez Melián, entre la calle Ascanio y Nieves y la calle Núñez de La Peña".

Firmado por:	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - Alcalde Presidente <a href="#">Ver firma</a>	Fecha: 22-03-2021 11:20:57	
Nº expediente administrativo: 2021-015762 Código Seguro de Verificación (CSV): 0B680167651B19227DD0443972579C18 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/0B680167651B19227DD0443972579C18">https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/0B680167651B19227DD0443972579C18</a>			
Fecha de sellado electrónico: 23-03-2021 11:41:48 <a href="#">Ver sello</a>	- 1/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-03-2021 11:41:49	

San Cristóbal de La Laguna, en la fecha de la firma.

EL ALCALDE PRESIDENTE,  
Fdo.: Luis Yeray Gutiérrez Pérez.

<b>Firmado por:</b>	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - Alcalde Presidente	Fecha: 22-03-2021 11:20:57	
Nº expediente administrativo: 2021-015762 Código Seguro de Verificación (CSV): 0B680167651B19227DD0443972579C18 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/0B680167651B19227DD0443972579C18">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/0B680167651B19227DD0443972579C18</a>			
Fecha de sellado electrónico: 23-03-2021 11:41:48	- 2/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-03-2021 11:41:50	